



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Decreto Aprueba Contrato de Donación suscrito entre la I. Municipalidad de Antuco y el Cuerpo de Bomberos de Antuco.

ANTUCO, 05 SEP 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 006815 /2025

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.886 sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 3 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- b) Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la comuna de Antuco, periodo 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- c) La personería de doña Sandra Bobadilla Cisterna para representar a la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Región del Biobío, Rol N° 8.629 de fecha 02 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral del Biobío.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, ambos del Ministerio del Interior;
- e) Decreto Ley N° 2.385, de 1996, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Número 3.063 de 1979.
- f) El Decreto con Fuerza de Ley N° 789, que Fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, de fecha 9 de Octubre de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización
- g) El Decreto N° 577, Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, de fecha 16 de Agosto de 1978, Del Ministerio de Tierras y Colonización.
- h) Reglamento sobre la Administración y Control del Activo Fijo (Bienes de Uso) N° 2 de Fecha 28 de Junio de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

CONSIDERANDOS:

- a) Oficio N° 4 de fecha 28 de Enero de 2025 del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Antuco, solicitud de donación de camioneta dada de baja por el municipio.
- b) Que, mediante Oficio N° 12, de fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección de Administración Municipal solicita a la Sra. Alcaldesa de la comuna la autorización para disponer la baja de los vehículos que se indican en dicho documento, con su respectiva autorización alcaldía.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3527 de fecha 15 de Mayo de 2025 que Aprueba la Baja con Enajenación, del vehículo PPU BBGB-19, marca Toyota, año 2008.
- d) El Oficio N° 772 de fecha 01 de Septiembre de 2025 de la Alcaldesa de la Comuna, que en conformidad con la solicitud presentada con fecha 28 de enero de 2025 por el Cuerpo de Bomberos de Antuco; así como con lo establecido en el artículo 35 y la letra f) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, ambos del Ministerio del Interior; del mismo modo, que el Directorio del Cuerpo de Bomberos de Antuco se encuentra vigente, según consta en la Escritura Pública del Acta de Constitución del Directorio del Cuerpo de Bomberos de Antuco, periodo 2025-2026, de fecha 16 de enero de 2025, autorizada por la Notario Público Doña Monserrat de los



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ángeles Díaz Carrillo, Notario Público Suplente de la Titular Doña María Antonieta Carrillo Flores de la Tercera Notaría de Los Ángeles, bajo el repertorio N° 131-25, y el Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, solicitó someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la Donación del vehículo señalado.

- e) El Certificado N° 201 de fecha 04 de Septiembre de 2025, del Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco, que certifica que en Acta de Sesión Ordinaria N° 28 celebrada con fecha 03 de Septiembre de 2025 se adoptó el Acuerdo N° 160/2025, la cual se constituyó en sala de 6 concejales y la Alcaldesa. En dicha sesión, la votación resultó en cinco votos a favor y una abstención del concejal Carlos López Ovalle, por ser integrante del Cuerpo de Bomberos de Antuco; Como resultado de esta votación, el Concejo Municipal autorizó la donación del vehículo a favor de la institución "Cuerpo de Bomberos de Antuco" Rut: 72.430.500-8, con domicilio en Sargento Aldea N° 15 de Antuco; teniendo como antecedentes el Decreto Alcaldicio N° 3.527 de fecha 15 de mayo de 2025 que aprueba la enajenación de vehículos municipales y, el Oficio N° 4 de fecha 28 de Enero de 2025 del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Antuco, del Tipo de Vehículo Camioneta, Placa Patente BBGB-19-3, Marca Toyota, Año 2008, Modelo Hilux D CAB 4x4 2.5, Número de Chasis 8AJFR22G184529272, Número de Motor 2KD7558210, Color Blanco, de propiedad de la Municipalidad de Antuco.
- f) El Contrato de Donación de fecha 04 de Septiembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y el Cuerpo de Bomberos de Antuco, que entrega en donación irrevocablemente y viene a transferir gratuitamente al CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO, por quién acepta y adquiere su Superintendente don DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ, del vehículo Tipo Camioneta, Placa Patente BBGB-19-3, Marca Toyota, Modelo Hilux D CAB 4x4 2.5, Año 2008, Número de Chasis 8AJFR22G184529272, Número de Motor 2KD7558210 y Color Blanco.
- g) Que es necesario la aprobación del convenio antes referido, a través del correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1. APRÚEBESE el Contrato de Donación celebrado con fecha 4 de Septiembre 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco, representado por la Alcaldesa da la Comuna Sra. Sandra Bobadilla Cisterna y el Cuerpo de Bomberos de Antuco, representada por el Superintendente Don Diego Francisco Peña Gutierrez.

CONTRATO DE DONACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

A

CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO

En Antuco, a 04 de Septiembre de 2025, COMPARECEN: Por una parte, SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA, cédula de identidad número once millones ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y uno guion cero, Ingeniera en Administración de Empresa, casada, en representación legal como alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos guion cinco, corporación de derecho público, ambos domiciliados en calle Calixto Padilla sin número de la comuna de Antuco; en adelante, "la propietaria" o "la donante", y, por la otra, don **DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ**, cédula de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

identidad número diecisiete millones novecientos ochenta y un mil novecientos uno guño cinco, Administrador Público, casado, en representación legal como superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO**, rol único tributario setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil quinientos guion ocho, persona jurídica, ambos domiciliados en calle Sargento Aldea quince de la comuna de Antuco, en adelante, "la donataria", los comparecientes, chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas, las que se anotan al pie de sus firmas, y convienen el siguiente contrato de donación:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nro. 4 letras i) y l) y artículo 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, está facultada para desarrollar, conjuntamente con los Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, lo que incluye la ejecución de acciones de mitigación, preparación, respuesta y recuperación frente a emergencia y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Por su parte, Bombero de Chile, servicios de utilizada pública, según en el artículo 2° de la Ley N° 20.564, tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengas otros organismos públicos y/o privados.

SEGUNDO: En el contexto normativo antes indicado, con fecha 28 de Enero de 2025, "la donataria", a través del Oficio Nro. 4, solicita a la Ilustre Municipalidad de Antuco, bajo la figura de donación, de un (1) vehículo que se encuentre en estado de baja, para contar un móvil adicional que les permita ampliar la cobertura y eficiencia en sus labores, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, fortaleciendo así la misión de servir a la comunidad de manera oportuna y eficaz. Que, además el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicados que permite a las instituciones aprovechas al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad.

TERCERO: Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, es dueña del vehículo Tipo Camioneta, Placa Patente BBGB-19-3, Marca Toyota, Modelo Hilux D CAB 4x4 2.5, Año 2008, Número de Chasis 8AJFR22G184529272, Número de Motor 2KD7558210 y Color Blanco, cuyo vehículo fue dado de baja mediante solicitud realizada por Oficio N° 12 de Fecha 12 de Mayo de 2025 de la Administración Municipal y Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3527 de Fecha 15 de Mayo de 2025.

TERCERO: Que en el contexto normativo y de hecho antes indicado, la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, viene a entregar en donación irrevocablemente y transferir gratuitamente al **CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO**, por quién acepta y adquiere su Superintendente don **DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ**, la especie singularizada en la cláusula que antecede, quien declara y acepta recibirla a título de donación, en el estado que actualmente se encuentra y conocido por "la donataria".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CUARTO: Se deja, asimismo, expresa constancia que la presente donación se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de fecha 9 de Octubre de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización. Así mismo, conforme en el artículo N° 18 de dicho cuerpo normativo, esta donación no requiere del trámite previo de la insinuación judicial, y tanto la donación como la transferencia gratuita están exenta de toda clase de impuestos.

QUINTO: Todos los gastos derivados del presente contrato, certificaciones, copias autorizadas u otros similares, inscripción, como también los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos materiales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en cumplimiento de obligaciones que, según el contrato, ha construido el donatario, será exclusivos de éste.

SÉPTIMO: Que conformidad a lo establecido en el artículo 35 y la letra f) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de Julio de 2006, ambos del Ministerio del Interior, mediante Oficio N° 772 de fecha 01 de Septiembre de 2025 se solicito el acuerdo del honorable concejo municipal para la donación del vehículo mencionado. Dicha solicitud quedo debidamente respaldada mediante el Certificado N° 201 de fecha 04 de Septiembre de 2025, del Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco, que certifica que en Acta de Sesión Ordinaria N° 28 celebrada con fecha 03 de Septiembre de 2025 se adoptó el Acuerdo N° 160/2025, la cual se constituyó en sala de 6 concejales y la Alcaldesa. En dicha sesión, la votación resultó en cinco votos a favor y una abstención del concejal Carlos López Ovalle, por ser integrante del Cuerpo de Bomberos de Antuco; Como resultado de esta votación, el Concejo Municipal autorizó la donación del vehículo a favor de la institución "Cuerpo de Bomberos de Antuco" Rut: 72.430.500-8, con domicilio en Sargento Aldea N° 15 de Antuco; teniendo como antecedentes el Decreto Alcaldicio N° 3.527 de fecha 15 de mayo de 2025 que aprueba la enajenación de vehículos municipales y, el Oficio N° 4 de fecha 28 de Enero de 2025 del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Antuco, del Tipo de Vehículo Camioneta, Placa Patente BBGB-19-3, Marca Toyota, Año 2008, Modelo Hilux D CAB 4x4 2.5, Número de Chasis 8AJFR22G184529272, Número de Motor 2KD7558210, Color Blanco, de propiedad de la Municipalidad de Antuco.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Antuco y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

DECIMO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

UNDECIMO: La representación con que comparece doña SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco emana del Decreto Alcaldicio N° 8571 de fecha 6 de Diciembre del año 2024 y de los artículos 63, 83, 127 y 128 del



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y La personería de don DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ para representar al Cuerpo de Bomberos de Antuco, según consta en Escritura Pública de Acta de Constitución del Directorio del Cuerpo de Bomberos de Antuco Periodo 2025 - 2026, de fecha 16 de Enero de 2025, la cual fue autorizada por la Notario Público Doña Monserrat de los Ángeles Díaz Carrillo, Notario Público Suplente de la Titular Doña María Antonieta Carrillo Flores de la Tercera Notaría de Los Ángeles, anotado bajo el Reportorio Nro. 131-25, y el Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 17 de Julio de 2025 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

2. **COMUNIQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y demás unidades pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
Secretario Municipal



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
Alcaldesa de la Comuna

SBC/CPG/AM/MMC/obc
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Cuerpo de Bomberos de Antuco.
- Archivo.



CONTRATO DE DONACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

A

CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO

En Antuco, a 04 de Septiembre de 2025, COMPARECEN: Por una parte, SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA, cédula de identidad número once millones ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y uno guion cero, Ingeniera en Administración de Empresa, casada, en representación legal como alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos guion cinco, corporación de derecho público, ambos domiciliados en calle Calixto Padilla sin número de la comuna de Antuco; en adelante, “la propietaria” o “la donante”, y, por la otra, don **DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ**, cédula de identidad número diecisiete millones novecientos ochenta y un mil novecientos uno guío cinco, Administrador Público, casado, en representación legal como superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO**, rol único tributario setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil quinientos guion ocho, persona jurídica, ambos domiciliados en calle Sargento Aldea quince de la comuna de Antuco, en adelante, “la donataria”, los comparecientes, chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas, las que se anotan al pie de sus firmas, y convienen el siguiente contrato de donación:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nro. 4 letras i) y l) y artículo 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, está facultada para desarrollar, conjuntamente con los Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, lo que incluye la ejecución de acciones de mitigación, preparación, respuesta y recuperación frente a emergencia y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



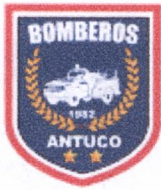
Por su parte, Bombero de Chile, servicios de utilizada pública, según en el artículo 2° de la Ley N° 20.564, tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengas otros organismos públicos y/o privados.

SEGUNDO: En el contexto normativo antes indicado, con fecha 28 de Enero de 2025, “la donataria”, a través del Oficio Nro. 4, solicita a la Ilustre Municipalidad de Antuco, bajo la figura de donación, de un (1) vehículo que se encuentre en estado de baja, para contar un móvil adicional que les permita ampliar la cobertura y eficiencia en sus labores, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, fortaleciendo así la misión de servir a la comunidad de manera oportuna y eficaz. Que, además el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicados que permite a las instituciones aprovechas al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad.

TERCERO: Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, es dueña del vehículo Tipo Camioneta, Placa Patente BBGB-19-3, Marca Toyota, Modelo Hilux D CAB 4x4 2.5, Año 2008, Número de Chasis 8AJFR22G184529272, Número de Motor 2KD7558210 y Color Blanco, cuyo vehículo fue dado de baja mediante solicitud realizada por Oficio N° 12 de Fecha 12 de Mayo de 2025 de la Administración Municipal y Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3527 de Fecha 15 de Mayo de 2025.

TERCERO: Que en el contexto normativo y de hecho antes indicado, la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, viene a entregar en donación irrevocablemente y transferir gratuitamente al **CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO**, por quién acepta y adquiere su Superintendente don **DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ**, la especie singularizada en la cláusula que antecede, quien declara y acepta recibirla a título de donación, en el estado que actualmente se encuentra y conocido por “la donataria”.

CUARTO: Se deja, asimismo, expresa constancia que la presente donación se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de fecha 9 de Octubre de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización.



Así mismo, conforme en el artículo N° 18 de dicho cuerpo normativo, esta donación no requiere del trámite previo de la insinuación judicial, y tanto la donación como la transferencia gratuita están exenta de toda clase de impuestos.

QUINTO: Todos los gastos derivados del presente contrato, certificaciones, copias autorizadas u otros similares, inscripción, como también los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos materiales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en cumplimiento de obligaciones que, según el contrato, ha construido el donatario, será exclusivos de éste.

SÉPTIMO: Que conformidad a lo establecido en el artículo 35 y la letra f) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de Julio de 2006, ambos del Ministerio del Interior, mediante Oficio N° 772 de fecha 01 de Septiembre de 2025 se solicito el acuerdo del honorable concejo municipal para la donación del vehículo mencionado. Dicha solicitud quedo debidamente respaldada mediante el Certificado N° 201 de fecha 04 de Septiembre de 2025, del Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco, que certifica que en Acta de Sesión Ordinaria N° 28 celebrada con fecha 03 de Septiembre de 2025 se adoptó el Acuerdo N° 160/2025, la cual se constituyó en sala de 6 concejales y la Alcaldesa. En dicha sesión, la votación resultó en cinco votos a favor y una abstención del concejal Carlos López Ovalle, por ser integrante del Cuerpo de Bomberos de Antuco; Como resultado de esta votación, el Concejo Municipal autorizó la donación del vehículo a favor de la institución "Cuerpo de Bomberos de Antuco" Rut: 72.430.500-8, con domicilio en Sargento Aldea N° 15 de Antuco; teniendo como antecedentes el Decreto Alcaldicio N° 3.527 de fecha 15 de mayo de 2025 que aprueba la enajenación de vehículos municipales y, el Oficio N° 4 de fecha 28 de Enero de 2025 del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Antuco, del Tipo de Vehículo Camioneta, Placa Patente BBGB-19-3, Marca Toyota, Año 2008, Modelo Hilux D CAB 4x4 2.5, Número de Chasis 8AJFR22G184529272, Número de Motor 2KD7558210, Color Blanco, de propiedad de la Municipalidad de Antuco.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Antuco y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

DECIMO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

UNDECIMO: La representación con que comparece doña SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco emana del Decreto Alcaldicio N° 8571 de fecha 6 de Diciembre del año 2024 y de los artículos 63, 83, 127 y 128 del DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y La personería de don DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ para representar al Cuerpo de Bomberos de Antuco, según consta en Escritura Pública de Acta de Constitución del Directorio del Cuerpo de Bomberos de Antuco Periodo 2025 - 2026, de fecha 16 de Enero de 2025, la cual fue autorizada por la Notario Público Doña Monserrat de los Ángeles Díaz Carrillo, Notario Público Suplente de la Titular Doña María Antonieta Carrillo Flores de la Tercera Notaría de Los Ángeles, anotado bajo el Reportorio Nro. 131-25, y el Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 17 de Julio de 2025 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para su constancia firman



DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ
CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO

SBC/CPG/MMC/VMM/MMC/obc



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
pp. I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO